ACETA OFICIAI

Año XXIII

Panamá, 18 de Agosto de 1926

Número 4925

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Bespacho Oficial: Residencia: Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39—Casa particular: Calle 59 179 42.

Secretario de Relaciones Exteriores HORACIO F. ALFARO

Desoncho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador. Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tes EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer Diso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-uida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de Is 12-dependencia.—Casa particular: Calle 2º, NO 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas. ENRIQUE LINARES

Desnacho Oficio: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, Nº 24,

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

solución número 65, de 16 de Agosto de

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Décreto número 50 de 1925, de 5 de Agosto 16561 to, por el cual se declara insubsistente us combianiecto.... 16261 SECCION PRIMERA

Resolución número 30, de 5 de Agos o de iución número 32, de 10 de Agosto de

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1652, de 12 de Agosto Solicitud de registro de marca de fábrica. 16562
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 16562
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 16562
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 16562

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Reiscido de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propietad, para su inscripción, en el día 9 de gansto de 1876. Include de la Propietad, para su inscripción en el día 1860 de la Registro de la Pourio de la Oficina de Registro de la Propietad, para su inscripción en el día 18 de Aresto de 1876. 1/2 de Aposto de 1926..... 16562

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERREEA

Caucho Cui domestino a reportena viados por los Alcaides y Contegir acada la República al Registro Central del Re-tado Civil de las Personas, durante el unes de Julio de 1920 1566

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos envintos por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Rersonas, durante el mes de Julio de 1926. 16563

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE CHITRÉ

Avisos Oficiales 18562

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Instrucción Publica. Sección Primera. Rescu-ción número 65. Panamá, 10 de Agos-to de 1926.

B3 memorial de fecha 19 de Jalio otti mo solicita el señor Victor Avila N. que se le decare transitoriamente inhabit tado para desempeñar las funciones de unaestro de escuela y pide que se descrete que está en discombilidad para el servicio, por tres meses, para conservar en estado docente y que se le reconeza sueldo por el tiempo in ficado de conformidad con lo que establece el Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

El memorialista ha acompañado a su solicitud un certificado del Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de David que es su inmediato superior, y otro del Médico Escolar Dr. O. Chanis.

Observa este Despacho que en el cer-tificado médico aludido se manificata que el señor Avila necesita separarse del nagisterio, y tal manifestación tiene oura ser tomada en cuenta por este Despacho para resciere el memorial de que se deja hecho referencia.

SE RESUELVE:

Reconocer al selice Victor Avila N. tres meses de sueldo o sea la savia de desciratos veinfécires balboas que se le pagará del fondo da recompusas pera maestros, de acuerdo con lo que establece el iniciso a) del articulo 12 del pero to número 45 de 1925, y negarle la declaratoria de disponibilidad para conservar su estado docente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDES P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO MUMERO 50 DE 1926

(DE 5 DE ACOSTO)

por el cual se llenn una vacanté

su reemplezo al señor Ramón Aroseme na F.

Commuiquese y publiquese.

Dado en l'anamá, a les cino días del les de Agosto de mil nevecientos vem-

R. CHTART.

El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

DECRETO NUMBRO 51 DE 1926

(DE 12 DE ACOSTO)

por el cual se declara insul sistente un nombra-

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo fínico. D-clárase fisub-istente el nombamiento hecho en el sañ r Victor M. T.phia, del puesto de Dibu-jante en les trabajos de construcción del nuevo tlo-para banto Tours.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintu-séis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Pananá. —Poder Ejecutivo Nacional. —Secretaria de Agricultura y Obras Públicas. —Sección Primera. —Resolución búmero 50. -Pananá, Agosto 5 de 1926.

De acuerdo con el aviso publicado por esta Secretaría, el dia 2 de los corrientes, a las tres de la tende, hora señladra para el efecto, se llevó a cabo le licitado para el efecto, se llevó a cabo le licitado para la construcción del raun del ferrocarrii Concepción-Puerto atribuelles.

Como consta en el Acta de Licitación firmada por todos los proponentes que assistieron al acto, la derta más baja fue la del señor Ingeniero don Florencio Earmodio Arosemena, a biase de 1½% como «Comisión Corriente».

Las demás propuestas fueron hechas por los señores Gastavo Eisenmann, Francisco I. Mornies, Jorge D. Arias F., a base de 3%, 3%% y 4%%, respecti-

Estudiadas debidamente dichas proostudadas debalamente dichas pro-puestas, se estima que la primera o sea la del señor don Piorencio. Havancido Aro-semena, ca más souveniente a los inte-reses del Cebierno, por est la más, baja y ofreca al baismo tiempo las meneras que tantes en todo lo que se relaciona con la ejecución de dicha obra.

Habiendo sido anrobata en Consejo de Gamerie la adjuctive du privisional del cortiato que se incursa a river del proponente señor Florencio Lismodio Arosendena, y antorizada el suscrito pir rese mismo Concejo para have la adjudicionali dennuiva al supressalo propositte,

SK AESULLUE:

Adjudirar en Aeficilia al entrato sobre la construcción del rama del ferrection de la construcción del rama del ferrection de la construcción del rama del ferrection de la señer lla modio Arrestment Su del control Successión de la construcción del rama del ferrection de la control del cont

que concurra a este. Despacho a formali-zar el convenio respectivo.

Commiquese y publiquese.

R. CHIARL.

El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panaud.—Poder Ejecutivo Nacional —Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Secrido Prime-ra.—Resolución número 31.—Panamá, 10 de Agosto de 1926.

El de agosto de 1920.

Ha memorial de esta misma fecha, solícita a sase Despacho el señor Pabrició
de Alba, en su carácter de Presidente de
la Compañi. Industrial sía, Panameñas,
la exon ración de los derechos de importeción de mil (1.000) barriles de cemento
inclos cas el vapor estant Andre y destinados el aconstrucción del edificio para le fare ca de carando y curtilurio, a
que renera el contrato número 40 de
25 de Mayo del presente año.

26 de Mayo del presente año.

De conformi led con la dispesición contenda en el avículo 5º del expresado contrato, el Gobierno permitirá al contratista la obre im o lucción de las may quancias que la fábrica como la cortidia ria necesaten para su instalación, así como para las piezas de maquinaria que en lo sucesivo sean necesarias para reparaciones, o adeladoses, lo mismo que la instalación importar pura os fines a que sea destinada la fábrica, delpado esto último a juicio de esta Secretaria. esta Secretaria.

1

erta se contaria.

Tel artículo en referencia, se desprende que la exoneración de los derechos de importación solo, se extinude a las maquinhais em dichia fábrica necesite por su instalación, a las piezas de maquinaria que rueda necesitarse para respiraciones y a licones en lo futuro y a la materia prins que fuerte necesito importar para cliches dires. Nada due el citado artículo respecto a la importación del entido que constituye la fábrica.

De la expuesta.

Per lo expuesto,

SE RESURLVET

No acceder a la referida solicitud.

Comuniquese y publiquese,

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Phblicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMBRO 32

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Póblicas.—Sección Primera.— Resolución infinero 32.—Panamá, 10 de Agosto de 1976.

RESULTAT

Autorizas al Gerente del B uco Nacional, para que por conducto del señor
Luis Antonic Giorra, aurorizado al el ceto por el Comejo Municipe del Pustato
de lugiva por medio de resolución numero I de 18 de fullo fituno, tendida a
este despudio por della de tromación,
val egite si per ello sellor Gaerra los
trados que a la fiecha sestón de pesiadas
en al lefe co mos alentes del 20% del
producto de la centra del trada de la condo con el articolo 55 de la Ley 65 de
1917, los cuales montala a la suna de
trada de su mana la centra de la condo con el articolo 25 de la Ley 65 de
1917, los cuales montala a la suna de
trada de su mana y siste bolicas (8).

Con diches fondes el Municipio de Bu-gaba comprendera la construcción de un parente sobre ci río Mula, que dará fácil

acceso a dicha cabecera, tanto a los agri-cultores que diariamente tienen que cru-zar dicha río, como a los numerosos ni-fios que concurren a la Escuela.

La obra de construcción de dicho puente será supervigitada por el Gober-uador de la Provincia de Chiciquí.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1682

República de Panamá -- Poder Ejecutivo Nacional - Secretaria de Agricultura y Nacional — Secretaria de Agricolida y Obras Públicas — Sección Segunda — Ramo de Patentes y Marcas — Resolu-ción número 1882. — Panamá, 12 de Agosto de 1926. •

En escrito de ficha 12 de Julio del corriente año, el actor R. S. Humber, como apoderado de la O-Cedar Corrón, domicibleda en la riudad de Chicago, Estado de Illinois. Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, per medio de la Secretaria de Agricultaria y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta Republica el día 13 de Junio de 1916 bajo el múmero 209, para amparar y distinguir en el comercio lustre para muebles; En escrito de fecha 12 de Julio del co-

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada: que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados lan courrido en tiempo bábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) mãos más, a partir del día 13 de Junio de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la O-Cedar Corrón, de Chicago, Estado de Hinois, Estados Unidos de América, con desecho a les visiones estados de la composição de América, con desecho a les visiones estados de la composição de América, con desecho de composições de la composição de América, con desecho de la composição de América, con desecho de la composição de América, con desecho de la composição de a las mismas prerregativas otorgadas, en el registro primitivo.

Registrese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras

En uso del poder que reposa en ese Despacho, solicito el registro, a favor de The Ovens Bottle Company, de Toledo, Estado de Onio, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la letra,



que generalmente aparece escrita dentro de un cuadro, según se ve en los facsimiles que acompaño.

Esta marca sirve para amparar v distinguir botellas, jarros y cantaros, he-chos de vidrio.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cua quier tennaño, com-binación, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter dis-tintivo.

Acompaño:

Certificado del regirtro de la marca en

Comprobantes del pago de los impues-

Cuatro facsímiles; y

Un clisé.

Panamá, 13 de Agosto de 1926.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panauá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Pana-má, 13 de Agosto de 1926.

Publiquese la anterior solicitud en la Publiquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces couscutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguas en contrario, se procederá a vertificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Abdiel I. Arias, en mi condición de Tesorero de la firma social American Trade Developing Company, ocurro ante usted para que se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a fayor de la Joskepings och Va cans Tamástický/bri-keakli, bolza, tlomicilia la en Stlockolmo, Succia, para amparar y distingur en el comercio fósforos de su elaboración.

La marca consiste en una stiqueta en forma de cuadriátero, en cuyo fondo se destaca una golondria volando, de color negro. Revando en st piro una cieta que dice: TRADE MARK. En la parte snue irior de la etiqueta, aparecen las pel·bras SVALANS TANDSTICKSFABRIKS. Y más abajo de ésta ctra que dice PA-RAFFINERADE. En la parte izrui-rda de la etiqueta hay grabadas dos medullas de exposiciones y debajo de éstas se icen las nelbras que dicen: SVALAN-liBE SCHWALDE. En la parte derecha de la etiqueta hay grabadas dos medullas de exposiciones y debajo de éstas se icen las nelbras que dicen: SVALAN-liBE SCHWALDE. En la parte derecha de la etiqueta hay también grabadas dos medullas de exposiciones y debajo de éstas las nalabras THE SWALLON DE ZWALUW. En la parte inferior de la etiqueta y en una franja negra se les en letras mayúsculas, lo sequiente: SA-KERHIST ANOSTICKOR. Debajo de esta inscriución hay cua que cice: MANUFACTURED IN SWEDEN. La marca consiste en una etiqueta en



Esta marca se aplica a los objetos y embatajes que contienen los productos, y podra usarse en toda forms, color y io-maño, sin que por esto pierda su orda-ter distintivo, que es como se deja dicho.

Acomosfic:

Comprobatte del pago de los dereches

Cuatro facsímiles y un clisé;

Papel sellado y timbres.

El poder que me faculta para actuar en este asunto reposa en ese l'espacho en los expedientes de solicitudes de merca que hemos hecho para la misma casa

Oportunamente presentaré el certificado de registro correspondiente

Panamí, 5 de Agosto de 1926.

American Trade Developing Company,

P. (filo) A. J. Arias.

República de Pansiná.-Secretaria de Agricoltura y Obras Públicas.—Papa-ma, 13 de Agosto de 1926.

Publiquese la anterior solicitud en la Publiquese a anterior sondand en la Gatera Oricital, por dos veces cemeditivas, v si pasados notoma días després de la fecha de la rumar a publicación, ma se habere presentado orionator lagent en contrario, se procederá a vertucar e registro que se solutta.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 48.-1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Publicas:

Sirvase orderar el registro, a favor de The Owens Bottle Company, de Toledo, Estado de Ohio, hata tos Unidos de América, de una marca de fáurtea consistente en la palabra,



y que sirve para distinguir botellas, ja-rros y cântaros, hechos de vidrio.

La meroa sparece escrita generalmente en letra cursiva, con un rasgo debejo de ella apareciento la palabra BOTTL/6S en el rasgo, rel como se ve en los faccimiles adjuntos; pero los dueñes se reservan el derecho de usar la marca en cua quier forma o estió de letra, combinación, coto o tameño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

La marca se usa bien mold-ándola en La marca se usa, bien modelándola en las bietlas, jarros y cántaros en el mo-mento de su fabricación, o bien adhi-riéndola de contiquier modo a los re-quetes o encasas que contienen dichos artículos.

El noder respectivo;

Certificado del registro en el lugar de

Comprobantes del pago de los impues-

Cuatro faccimiles: y

Un clisé.

Panamá, 13 de Agosto de 1926.

B. Jarami'le Aviles.

República de Paramá.-Secretaría de Agricultura y Olmas Públicas. - Pana-má, 13 de Agosto de 1926.

Publiquese la auterior solicitud en la Publiquese la auterior societtud en la Gactifa tipicala, por dos veces consecutivas, y si passible noventa dis des rués de la fecha de la primera mblicación, no se hubbre presenta lo oposición alguna en contrario, se procedirá a verificar el registro que se si he ta.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

OFIGINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

de los documentos presentados al Diacio de la de los documentos presentados ar tracco o Odeina de Registro de la Propiedad, para su cripcion, en el dia sua Agosta de 1916.

As 4792. Escritura 891 de 7 de los corrientes de la Nobaria 28, por la cual se constraye la sociadad denominada aArroyo y Colunges.

As, 4793. Escritura 470 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual se constituye la sociedad d'incuminada sEmique Veu y Cºi.

As, 4794. Fisc sant 890 de 7 de los corrientes, de la Nituria 23, por la cual Alberto S. Boad declara la demblición de ana bidega uticada en terreco propio en esta ciudad.

As 4795. Escritura número 2 de 50 de Marzo del súr pasado, etengada ante el Secretario del Corsejo Minaropa de Mactara, por la cual Nobert Rodifiquer ende a Maria M. de Compadón de con la Compadón de l

As. 4796. Escritura 463 de 5 de los corrientes, de la Notaría 12, por la cual los herederos de Humberto Paoly cancelan hipoteca constituída a su favor por Eledio Local.

As. 4797. Escritura número 250 de 4 de los corrientes, de la Notaria de Co-lón, por la cual Jácob Julius Sas-o susti-tuye en Raymoud Levi Toledano un po-der de Isaac Levi Toledano.

As. 4798. Escritura 237 de 3 del mes pasa lo, de la Rotarra de Colón, nor la cual se disnety/sis sociedad denominada ed. Mizrachi Effjoss.

As. 4799. B critura rúmero 458 de 5 de los corrientes, de la Notaria 1º, por la cual José Corcó y Canal constituye hi-potecca favor del «National City Bank of New York», sobre una finca en esta cindad.

A. 4800. Escritura número 4º1 de 7 de los currientes de la Notaria 1º, puge la cual Delia Robles de Andreve, y otra confieren poder a Aquil·10 Rodríguez.

As. 4801. Fecritura 872 de esta fecha, de la N. tería 29, por la cual E luar to de Diego vende un terreno en esta ciudad a A folfo Luis Legendre.

Pananiá, 9 de Agosto de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTÉRO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de 1a Oficima de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción en el día 10 de Agosto de 1925.

As. 4802. Sentencias de la Corte Suas, 4592. Sentencias de la Corte Su-peim de Justicia, de 28 de Junio y 5 de Agosto de este año, por la cua se decla-ran canceladas tonas las inscripciores que se encuentr-in en este Registro, re-lacionad es con la sociedad cintia deno-minada «Yan Wo).

As 4803. Escritura 594 de 9 de los corrientes, de la Noteria 29, por la cual el Muncipio de Panana vende tres lotes de terreno situ-dos en esta ciudad, a la socienad demoninada «Compañía Industrial Panana". trigi l'anameñ ...

As, 4874. Escritura 688 de 7 de los corrientes, de la Notaría 29, nor la cual Carlota López de Sosa, por meiro de spolerado, vende dos lotes de terreno situados en Las Sabanas, de esta candad, a Dominga Ruiz.

As. 4805. Escritur: 879 de 6 de los corrientes, de la Notaria 29, por la cual Carlos Chal, Chung Kong, Chung Lip Pá y Chung Fá Tou, constituyon la sociedad e morcial knopumenta en esta ciudad «Carlos Chial y Comp file».

As, 4806. Escribia 897 de 9 de los corrientes, de in Novaria 22, por la cual Marcel no Pefino a Guora vende la parte que le corrosse o de ca una fico a sinada en la Isla de Torgadia, Distrato de Talegadia, Distrato de Talegadia a la señora Fernaura Pefin la de Gonzalez.

As 4807 Escritura 900 de 9 de los contentes, de la Notaria 29, por la cual Alberto Suba vonto in litericado Petro Merca O crea, ne lote de terreno sinuado en esta ciudad.

As 4808. Oficio 834 de 9 de los co-rtiemes, del fuez 9 Manuepo), por el cual o mances el f. fe dicesti Oficina que ha si lo leva-e te o el secue-tro decretad sobre as recuss de dos fuezas pertena-cientes a kani f. Caivo.

-,4

Av. 4009. Escritura 475 de 7 no los corrientes, de la Nobaria 19, por la configuration de tra seu en la configuración de una trasoción no esta practica la entra en la de Guillermo la barren, situado en Calidiona, de esta a del con el fra de esta la del con el fra del con el fra de esta la del con el fra del con el fra

As 4810 C. ri, del acia de remate viridento el 51 de Juno ultimo, amis el Juno del rici como de C. C. por si cual se len judora des mona simola en Au-tón, a Eustano Gaici, de Paredes.

Panamá, 10 de agosto de 1915.

Al Jefe de. Regist o Públic .

B. Quinties: N

Oficina Cegral de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demaestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregi lores de la Rapública al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Julio de 1926.

PROVINCIA DE HERRERA

	CUPONES DE NACIMIENTOS					Partes de Matri-		Partes de Depunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		yorea	ores	ge g	res	nes	res	
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	May	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Liujeres	
CHIRE . Monagrillo La Arena Los Poyos Cerros de Paja Ocf. Carstes Cerro Largo Liano Grande Rincón Santo SANTA MARÍA Chapamoa LAS MINAS El Toro Quebrada Rosario PARTA Cabuya Los Castillos Potinga Portobelillo PESE Norte	1	2 3 1 1 2 3 1 1	2 2 4 1 2 2	2 5 3 1 4 6				1 1 1 2 3	1 3 1 1 1 2 1	1 1 3			
Occidente					::::		• • • • • • •						
Totales	4	20	ló	25	1	12	25	9	13	21			

Panama, 31 de Julio de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demoestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Julio de 1926.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

	CUPONES DE NACIMIENTOS					PARTES DE MATRI-		PART	ES DE	ACTAS DE VECINDAD			
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS		Varones			Mujeres		MONIOS		- 2	arones	res	ıes	87
·	Legitin	cs	Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	Mayores	Menore	Varo	Mujeres	Varones	Mujer
LAS TABLAS		.	. 7	. 3	7	1	4	3	2	3	2		
Bi Cocal													
Tablas Abajo						1							
El Sestendero La Pulma La Teta o Sarto Domingo		3	\$	1	5			2	4	4	z		
Valle Rico	:	ا .		1 6	4 9		1	7			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Las Guabas. Sabauagrande. Guakaré			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3									
Los Asientos	1			3	10 S		2	1 6	1	5	1		
Poerf. Laja Mina			2		ii		i i		2				
Paritilla		!	3		3 1 2	 		3	2	3 2			
Toxos(-						
Totales	. 1	i	55	17	50	2	9	23	18	23	78		

Panamé, 31 de julio de 1926,

El Registrador General del Estudo Civil de las Personas,

S. FRANÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE CHITRE

ACTA

de la visita practicada a la Personeria Municipal cel Distrito de Chitré, por el Gobernador de la Provincia de Herreira, el día 39 de Juliu de 1826

En la ciudad de Chiraé cabecera del Municipio del mismo morbos y de la Provencia de Herrera, alcedo las 3 p.m. del día 29 de Julio de 19.6 se trasladó d Cobernador de la Procurso, el asono de su Secretario, a la Oficina de la Persone-

ria del Distrito, con el fin de practicar la visita oficial de que trita el artículo 665 del Tóligo Administrativo. El Persone-ro Municipal señor Zenón Reyna, se ensu poesto y recibe a tantes, dándose enseguda comienzo a acto

El empleado visitado none de maniñes-El emoles lo visita lo pone de manifesto la seguente silinos que se levantes el Despucho y que sent uno di recibir, uno pura copiar oficies, y un legajo de vistas favales que en su cada ter de Agente de Manatero Phi no, ha abalo en los diversos asuntos en que conforme a la Ley se los soficiales su inciscatero. Se le recomienda abair un mievo libro para co pi r las menenna as vistas, a ef eto de que é ana sean más seguras y nús tácil su consulta.

La diction y stocka films for distanción Nacional Compatat carrega de mobiliario a formata, que solito to ne curso males ascentra, um massi y un examite, todo e a securiari, um massi y un examite, todo e a securiari combinancio. Le ori fina de que securiari será actual filmação to formation em diplata em territor y nos em train será distancia o traine de mais actual filmação to formatio de mais de distancia por les un tras está distancia transfer de la filmação de la mesta de la filmação de la mesta de la

at mount.
 At Gobernador interroga at tope to trip visitado, sobre si le constrição. Il A cal-

de del Distrito le da cumpifmiento a las solicitudes que ét le hare, respecto a de-nuncio de las casas en ruinas, retiro de cercas y otres gor el estilo, tendientes a la seguridad de los vecinos y al orzato de la ciudad. El interrogado contesta que el Alcade si cumple las solicitudes que el le hace, aurque a veces con considerable retraso, debido quizás al recargo de trebajo en la oficina del funcionario nombrado.

siderable reiraso, debdio quints at recurgo de trobajo en la oficina del funcionario nombrado.

El Gobernador expone, que ha leído con detenimiento el legajo de notas enviades por el funcionario vicitado a los distintos emplados públicos con quienes debe inteligenciarse en conformidad con las funciones del cargo que ejerce y se complace en significar que tel fectura ha lievado a su ánmo el convencimiento de que su labor es buena; felicita a l'eñor de que su labor es buena; felicita a l'eñor personero Municipai del Distrito de Chitré, por la cooperación que personamente na prestado y presta a la obra de ensanche y aperturas de calles que figuran en el plano de la ciudad; trabajo autorizado por el Honorable Consejo Municipal, desde 1915, luce once años, y se permite exectar o para que no desuasye en esta benética labor de mejoramiento material del pueblo, así como en denunciar a su grimera autoridad política y atiminaistrativa las construcciones en estado ritinoso y las ceteas que sobresalen de la linea de las calles, a eficio de que se exija a sus respectivos dueños la demolición de unes y el retiro de las otras, que coorfia firmemente en que sus procuderes se inspirada en que sus senierios de las ciudad y de su positivo embellecimiento en cuyo partíctico propósito nos e omitirán esfuerzos de mingún ordea como ya lo ha expresado en refrendas ecasiones al Alca de del Distrito de quien espera, como del señar Persouero en mas entusiasta y constante concurso.

Para constancia se extiende la presente, que fruma nomo apar ce los funciones

Para constaucia se extiende la presen-te, que firman como apar ce los funcio-narios que en ello han intervenido.

Bl Gobernador, DANIEL P. BARRERA.

Bl Personero, Zanón Reyna -- Bl Secretario de la Gobernación, José f. Collado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-CETA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos lega-les y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ

EDICTOS

AVISO

El Alcalde Monicipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del sefier Sairsdor Visquez, rection de esta Distrito, se encuentra depositada una rotrarca colorada, sin marca asguna ni diceno conceido, esta espuiar Sanaño y como de bres años de cidad, la comi la stido demociada en este Despacio per el sener Visquez como bien varante, por babería encontrado vaxando en el incar de el las Bustos, de esta comprensión, desde hace un año.

En cumplimiento de les cares.

En complimento de los artículos 1800 y 1801 del Cóligo Administrativo e el ja este aviso en lugar publico de esta A cadria y capia de é se envia a la Secretaria de Gotherno para a publicación en la GOCETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

por en estanto de centra por utas. Si vención este piazo no se presenta reciamo algum, se considerata vacam-te y se rematará en almoneda pública por en sufor Tisoruro Municipal.

Ca obre. Julio 28 de 1926.

E. Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUÉZ.

El Secretario.

Diego Arosemena. 32 18 - 2

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tables, al gúblico,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintero, vecino de Corregimiento de III Padregoso de esta juris ricción, se minimization de contra de la contra de contra de contra de la contra de la cuatro d

Este animal ha sido denunciado como bien mostrence, 7 sa encuentra mistando desde bace nás de un mes terrenos de: expresado señor Quin

En cumplimiento a lo discuesto en al Córileo Administrativo en su artiewlo 1801 as fija el presente edicto en
lugar público de esta Alcalda y corda
de él se envia a la Secretaria de Goblerne y funticia, para su publicación
en la Gacerra Orional por el término
en trinta dias, para que el que sa
considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no se
proceetra el remate en sulvasta públiem por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 28 de 1926.

M Alcalde, Vidal E Cano.—El Se-cretario, Elías Codeño R.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Mstrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Bustos, de esta vecindad, iso encuen-tra depositada una novilla, de co-lor amarilla, tella tercera, nomo de tres aŭos de edad sin marca de fuego, mres de Cara sin inarez de l'orgo, Fron en piquite redondo en la parte inferior de la oreja derecha, copo ani inal se encontraba pastando en los lu mires de Tara sin daciño conocido.

Y para que todo el que se considera con derecha al citado semeviente lo lasga valer dentro del término de trein-la (30) días, se fija el presenta aviso con lugar público de este Despacho y con los irgares más concuridos de la ma Oficial para su publicación.

Santiago, Julio 19 de 1926,

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario

Dario Ramos

30 vs -- 8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de

HACE SARER:

Que en poder de señor Remigio A.
Moñoz S se encuentra depositado un
estas e more salutado, como de des
años o más, eastrado, com una pelada
en medio del espinazo y el ojo faquier
do medio dalado y marcado a foego
esi: % Este animal ha sida denon
estado y presentado a este Despacho
como blem vacante, por el señor Estamistao Marin quien dijo; que dicho
animal hace mucho tiempo se enenentra haciendo daño en las señenteras de los agricultores por el río
Purio en terrenos de este jurisdicción
en saberse quien sea su dueño.
Todo el que se crea con derecho a

mm sacerse quiet sea sit duebo.

Todo el que se crea con derecbo a
elicho animal debe presentarse a reclamario devero de treinta dias contudos desde la fecha de la filación del
presente edicto en lugar publica
mita Alcadia y se mandará publicar
mita Gactra Orichal per órgano del
mitor Gobernador de la Provincia.

Vencido esta término, será remata do en subesta publica por el señor Tesorero Municipal de acuerdo e u lo que al respesto ordanar los artículos 1809 y 1601 del Código Administrativo.

Poeri, 18 de Julio de 1926.

El Alca'de,

EUGENIO A. MEDINA.

El Secretario.

Lendon Modus 30 vs.---11

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señer Manuel Rs-cal Ayala, se encuentra depositado un macho more-azalejo, marcado a-fuego en la milos del lado de mentar fuego en la milos del lado de montar con un ferrete que representa una juta (J) Dicho antinal ha sido denuncia-do a esta A caidia por el señor Anorés Vázques, por estar vagando en sus se-menteres desde hace mas de des me ass, sin dueño conorido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo liaga saber dentro el término de treinto disso de conformitad con los articolos 160 y 1601 del Cócigo A ministrativo, el fila el presente edicto en lugar público de este Despacho y copía de else remien a la secretaria de Goldarno y Justicia, por conducto del señor Gebernador de la Povincia para su publicación en la Gacetta Official.

Vencido el término tiado sin que se presente alguien a hacer valer sus dere hos, dicho animal será remi tado por el Teserro Mundebal de este Distrito, en pública subasta.

La Chorrera, Julio 22 de 1926.

El Alcalde.

BALDOMERO GONZÁLEZ

El Secretario,

30 vs.--11

J. S. Alcare

AVISO

El suscrito, A'calde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER

Que en peder del señor Vicente Rivas se encuentra depositado un Potrillo Arabijo, como de tres años de edad, de cuarenta y sels (46) puigadas de elto, careto y con las das patas de atro, careto y con las das patas de atro, senancas basta el jurrete, marca do a fuego en la nulpa del lado de mentar así: (RNF). Dicho Animal ha sido denunciado en este Despacho por el mismo señor Rivas, como ben sin dueño conocido, por laberlo encontrado vagando hace mas de des messes en el Corregimiento del Potreto, de esta jurisdicción causando daños en las sementeras.

En complimiento a lo preceptuado

Canos en las sementeras.

En complimiento a lo preceptuado en los artéculos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente avteo, en les lugares mas visto es Gesta localidad, por el término de terinte 700 días. Copia o este aviso se remitira al señar Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFIGIAL.

Si vencidos los treinta (30) días no se presentaren a hacer valer sus dere-ches el dueños e deeños; sera vendido en almoneoa pública por el señor Tescrero Municipal.

Capira, 2 de Julio de 1926.

El Alcalde

M T BENITEZ

Ei Secretario,

Eloy E. Darto

30 vs.-13

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcable Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Hignero natural y vecino de est; Municipio, se encuentra denositada pir orden de este be pacho una veza parloa, color amant lo hocca regularamiño y marias la a fuege con el siguistic ferrete Re, que el reformanna al lace p comás o Estivas seiguesses que estada y gardo en el circultura de la composição de la lace possibilidad de la lace por seiguistica de la lace de la lace por seiguistica de la lace de lace de la lace de la lace de lace de la lace de lace de lace de la lace de lace de lace de lace de lace de la lace de la lace de lace de lace de lace de lace de la lace de lace de

Par le tanth ells serito de acherdy em lo presstableción en les articules tros y 1.00 del collyo disministrati-va, hive incessita aviación de la coso, hije e legante asiac coma lega, la martio care, cen un fotanifio en el res más coolumidas de esta pallación, lado i acono en la carriga, mateado a

por el término de treinta dias y envia copia al señor Gobernador de la Pro-vincia para su publicación en la Ga-CETA OFICIAL.

Vencido como sea el término señaisdo, sin que nadie compruebe ser el verdadero dueño de la referida va-ca, se rematará como bien sin dueño conocido.

Fijado hoy doce de Julio de mil no-vecientos veintiséis.

San Carles, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde.

V. M. BELLIDO.

El Secretario.

A. de Gracia Jr.

30 vs.--13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Macaracas.

HACE SABER:

Qua en Poder del señor Socorto Mu-illo, se encuentra depositado un no-villo de segunda bena (sic), de color amasillo situ seña de sangte y marcado a fuego en cada nalga así:

CL J

animal que se encontraba pestando en les petreres del denunciante Megora-za mayer de edad y vecino del cas-rio de Ballahonda de esta juris licción.

Para que sirva de formal notifica Para que sirva de formai noblica-ción a quien se crea con derecho a di-cho animal sa Cja el presente edicto en logar públice de esta Alcaldia y copia del mismo se envis al señor Gi-bernador de la Provincia para que cor su órgano se hega publicar en la Ga-CETA OFICIAL.

Vencido el término legal será rematado en gribilea subasta por el señer Tesorero Mucielpal, todo de coofermi-dad con el artículo 1801 del Código Administrativo.

Macaracas Julio 16 de 1926.

El Alcalde.

ISAAC MORENO.

El Secretario 30 vs.--18

Leandro Ulloa

AVISO El infrascrito Alcalde del Distrito de Ocú, por medio del presente,

HACE SABER:

One en poder del sellor Gerarda Honorio Quintero, de esta vedintad se encuentra depositada una novil a amarilla, serda por debajo, como de tres años de edad, de talla cuarta, sin señai de sangre de ninguna clase y marceda a fuero en el anca del lado izquierdo, así: W la cual ha sido denunciada per el nismo señer Quintero, como blea varante y sin dueño conocido, por haberta ercontrado pastando en el lugar de 4.las Animas), de esta juri-dicción.

de esta jurisdicción.

Au emuplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se 6ja el presente aviso en logar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localdad y una copia del mismo se remite al señor Secristrio de Golderno y Justicia, cara su publicación en la Gacerra Oriotal, per el término de treinta dias, vencidos los cueles, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el reflor Tescreto Manicipal.

Oců, 8 de Julio de 1926.

El Alcal le,

I. BELBET P.

El Secretario,

S. Mirones R.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pomi.

HACK SABER

Core en poder del seño: ledro Ma-fiez se entrentra depositado en torete com de tres años de edad de color emaglio e are, con un letanillo en el

sangra y fuego zai: Tronsa en la ore-ja derecha y rabizadada en la izquierda.

UDJ

El torete ha sido denunciado a este El terete la sudo genunciano a este Despacho como bian vacante por el se flor Bulogio Bernal (Corregidor del Sa-lade) quien dijo que dicho animal ba-ce como siete meses se encuentra va-gando en los artededores de dicho Co-regimiento sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que sa crea con derecho a dicho semoviente debe presentarso a reciamar-o uentro de treina disso contados desde la fecha de la lijación del presenta edicio en lugar público desta Aculdis y se publicará en la GAOS. TA OFICIAL per organo del señor Go-bernador de la Provincia.

Vencido este tármino será remata-do en subasta pública por el siñor Te-sorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto cridenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Poetf. Junio 18 de 1926,

El Alcalde.

EUGYNIO Ch. MEDINA!

El Secretario.

Remogio Maffoz.

30 vs.--20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder dei señor José Him, de esta vecindad, se halla depistado un novillo de color amarillo aliumado, talla segunda y berrado así JG en el anca del lado inquierdo, y con una marca de sangre de un planete en cada creja. Cuyo animal se elicontraba pastando desde hace mas de ocho meses en el potrero del señor Asunción Alba G., situado en Poniga.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer denhro del férmino de treinta cias se nja el presente aviso en lu-gar máblico de este Despacho y en lu-gares concurridos de la cludad y ceria envia a la GACETA OFICIAL PATA su publicación.

Santiago, Julio 2 de 1926.

Ei Alca'de.

El Secretario. 30 vs. --- 24

Dario Ramos.

*

LORENZO BONILLA

AVISO El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SARER: Que en poder dei señor Hortensto Torres, vecino de este Distrito, se en-cuentra depositado un nevillo amari-llo pátido, de segunda talla, orejano, marcado a fuego así:

En el costillar del lado derecho y en el anca del mismo la lo: E F v en el costillar del lado izquiardo: O.

er costinar dei lado Faguerdo: O.

El referido animal ha sido denunriado por el depositario como bien vacatile, por vagar haco un en la la resimanamente, por el lugar de La VIsuelly, de esta juriedicción sin dueño
creacidad. conceido.

concide.

Per taoto, y de conformidad con lo establecido en el articulo 1601 del Oddico, Adminiolistrativo, se tija este aviso en los lugares destinados al efecto, y copia del mismo se envia al señor Gobernador de la Provincia para en pub teación en la Gauera Oficiala, pura que tedo aquel que se crea con derecto al expresado animal, lo luga visier en el término de treinta dias, tienpo que permanecerán fijados los avisos.

El Alcalde,

RICAURTE ROBLES.

El Secretario.

José de la O. de Jasa h. 33 vs.-29

lia rents Nacious).—Req. Nº 63/8-A